



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2641/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2529/2023, caratulado: "STURTZ JUAN ALBERTO (7654656) OFRECE NICHOS EN VENTA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Juan Alberto STURTZ, DNI n.º 7.654.656, presenta nota mediante la cual ofrece en venta los Nichos n.º 1079, Fila 7, Sector "GB", Galería 7, Legajo n.º 17948; n.º 1078, Fila 7, Sector "GB", Galería 7, Legajo n.º 17947 y n.º 524, Fila 8, Sector "GB", Galería 5, Legajo n.º 17392 a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, según informe del Área del Cementerio de f. 10, los Nichos n.º 1079, Fila 7, Sector "GB", Galería 7, Legajo n.º 17948; n.º 1078, Fila 7, Sector "GB", Galería 7, Legajo n.º 17947 y n.º 524, Fila 8, Sector "GB", Galería 5, Legajo n.º 17392, se encuentran desocupados e inscriptos a nombre del Señor Juan Alberto STURTZ.

Que, a f. 12 la Dirección de Rentas adjunta liquidación y manifiesta que corresponde abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 206.460,00), correspondiente a los Nichos n.º 1079, Fila 7, Sector "GB", Galería 7, Legajo n.º 17948; n.º 1078, Fila 7, Sector "GB", Galería 7, Legajo n.º 17947 y n.º 524, Fila 8, Sector "GB", Galería 5, Legajo n.º 17392.

Que, conforme lo expuesto en el párrafo precedente, a f. 14 vuelta se notifica al Señor STURTZ, titular del mismo, prestando conformidad respecto a la valuación realizada por la Dirección de Rentas sobre el Nicho en cuestión.

Que, a f. 15 obra constancia de CUIT/CUIL del Señor STURTZ.

Que, en el presente ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica, la cual dictamina que de conformidad a la documentación obrante y lo previsto en la normativa vigente, puede hacerse lugar a la venta solicitada, sin perjuicio de terceros.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición de los Nichos n.º 1079, Fila 7, Sector "GB", Galería 7, Legajo n.º 17948; n.º 1078, Fila 7, Sector "GB", Galería 7, Legajo n.º 17947 y n.º 524, Fila 8, Sector "GB", Galería 5, Legajo n.º 17392, los cuales se encuentran desocupados e inscriptos a nombre del Señor Juan Alberto STURTZ, DNI n.º 7.654.656 y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del SIETE por ciento (7%) para gastos administrativos, debe abonarse al Señor STURTZ, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 206.460,00).

ARTÍCULO 2.º A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, efectivícese el pago mediante depósito o transferencia en la Cuenta bancaria informada por el Señor Juan Alberto STURTZ, CUIT/CUIL n.º 20-07654656-9, conforme a la autorización obrante en autos, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 206.460,00) de acuerdo los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2641/2023

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: “1110103000 - Secretaría de Hacienda - 1221500 - Ingresos No Tributarios - Concesión Nichos y Urnas Cementerio”.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal